MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 1166-2022-MSB-GM-GDUC-ULC

San Borja, 17 de noviembre de 2022.

EL JEFE DE LA UNIDAD DE LICENCIAS COMERCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA.

VISTO; el Expediente N.° 6558-2022, de fecha 02 de setiembre de 2022, y la Resolución de Unidad N.° 1060-2022-MSB-GM-GDUC-ULC de fecha 18 de octubre de 2022, emitido a nombre de **RED MOBILE FAED E.I.R.L.** con RUC: 20605964029, debidamente representado por TANDAZO RIVERA EDITH PENCILVANIA identificada con DNI N.° 42980069, por el cual se otorgó la Licencia de Funcionamiento N.° 8511; y,

CONSIDERANDO:

Que, tras la lectura de la Resolución de Unidad N.° 1060-2022-MSB-GM-GDUC-ULC, de fecha 18 de octubre de 2022, se aprecia que se ha incurrido en un error material involuntario al momento de emitir el Certificado de Licencia de Funcionamiento N.° 8511, al consignar como titular a: RED FABILE FAED E.I.R.L., la cual difiere con el solicitante.

Que, según la revisión del Expediente N.° 6558-2022, se visualiza a folio 02 la Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento, en donde se consigna que el solicitante es RED MOBILE FAED E.I.R.L. con RUC: 20605964029, lo cual se ha verificado con la información consignada en SUNAT.

Que, el inciso 1 del artículo 212° del T.U.O. de la Ley N.° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. N.° 004-2019-JUS, el cual establece que los errores, material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados en efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, el inciso 2 del artículo 212° del mismo cuerpo normativo, señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, en atención a lo expuesto en los párrafos precedentes, corresponde **RECTIFICAR** el Certificado de Licencia de Funcionamiento N.° 8511, de fecha 18 de octubre de 2022, en los extremos: DONDE DICE: RED FABILE FAED E.I.R.L., DEBE DECIR: RED MOBILE FAED E.I.R.L., según los documentos adjuntos en el Expediente N.° 6558-2022 de fecha 18 de octubre de 2022.

Estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas por la Ordenanza N.° 621-MSB, la Ordenanza mediante la cual se aprobó el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la Municipalidad de San Borja, la Ley N.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N.° 609-MSB y Sistematizado mediante D.A. N.° 002-2022-MSB-A.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR DE OFICIO, el Certificado de Licencia de Funcionamiento N.° 8511, de fecha 18 de octubre de 2022, emitido a nombre de **RED FABILE FAED E.I.R.L.** identificado con RUC: 20605964029, en los siguientes términos:

Donde dice: RED FABILE FAED E.I.R.L.

MUNICIPALIDAD
DE SAN BORJA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 1166-2022-MSB-GM-GDUC-ULC

Debe decir: RED MOBILE FAED E.I.R.L.

ARTICULO SEGUNDO: OTÓRGUESE el **Certificado de Licencia N.º 8544** en remplazo del Certificado N.º 8511 de fecha 18 de octubre de 2022.

ARTICULO TERCERO: RATIFIQUESE los demás extremos de la licencia materia de Rectificación;

ARTÍCULO TERCERO: Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Unidad de Fiscalización.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
ASESOR LEGAL V°B°
Unidad de Licencias Comerciales

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO
HENRY GAMBETTA ÁVALOS
Jefe de la Unidad de Licencias Comerciales

HGA/slsc
C.C. UAD, UF.
RED MOBILE FAED E.I.R.L.
AV. AVIACION NRO. 2883 OF.103 – SAN BORJA.

LICENCIA Nº: 0008544

EXP. Nº : 6558-2022
COD. CATASTRAL : 3007581601201003
RES. Nº :R.U.1166-2022

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - LEY Nº 28976

Que habiendo cumplido con los requisitos establecidos para obtener Licencia de Funcionamiento, de Conformidad a los dispositivos vigentes, se concede la presente a:

RED MOBILE FAED E.I.R.L

Conductor del negocio ubicado en:

AV. AVIACION NRO. 2883 OF. 103 MZ.A12 LT.16 SAN BORJA SUR I ETAPA / 1RA SECCION - SAN BORJA

Para iniciar sus actividades correspondientes al giro de:

OFICINA ADMINISTRATIVA

HORARIO DE ATENCION :
09:00
18:00

AREA : 46.88 M2 : 100.00 (%)

San Borja, 17 de Noviembre de 2022

SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO EN REEMPLAZO DEL CERTIFICADO N.º 8511 DE FECHA 18.10.22

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO
HENRY GAMBETTA AVALOS
Jefe de la Unidad de Licencias Comerciales